

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 22 MAR. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30233, de fecha 23 de enero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de enero de 2019; Certificado de Regularización(Ley N° 18591) N° 1387/87, de fecha 03 de enero 1987 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Ordinario N° 30/146, de fecha 19 marzo de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV RECOLETA N° 4006 A
NOMBRE : MANUEL ANTONIO AREVALO LÓPEZ
RUT. : 22.026.726-1
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS CON CONSUMO Y AL PASO Y PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 6635-154
UNIDAD VECINAL : 04

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MANUEL ANTONIO AREVALO LÓPEZ, RUT. 22.026.726-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dg1
22/03/2019